



Alcaldía de Medellín

Empresas para la Seguridad Urbana

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN DE SERVICIO NRO 3 CONTRATO 201800005

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 DE 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
CONTRATISTA:	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP
NIT:	900448985
CONTRATO No:	201800005
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019
OBJETO ORDEN DE SERVICIO NRO. 3:	RECOLECCION Y DISPOSICION DE ESTUPEFACIENTES TALES COMO: MARIHUANA, COCAÍNA Y DROGAS SINTÉTICAS
VALOR ORDEN DE SERVICIO NRO. 3:	\$6.000.000
PLAZO ORDEN DE SERVICIO NRO. 3:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 1, ORDEN NRO 3:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2019. Adición recursos: \$3.560.000
VALOR TOTAL ORDEN NRO. 3	\$9.560.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1, a la orden de servicio nro. 3 del contrato marco 201800005, cuyo objeto es "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESTUPEFACIENTES TALES COMO: MARIHUANA, COCAÍNA Y DROGAS SINTÉTICAS", por la cual se adicionan recursos al contrato y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio Nro. 3 del contrato marco 201800005 se suscribió el día veintinueve (29) de octubre de (2019), por un valor de \$6.000.000 m/l y un plazo de ejecución hasta el (30) de noviembre de 2019.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día siete (7) de noviembre de 2019.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el dieciocho (18) de noviembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado 2019008174 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, y adicionar recursos por la suma de \$3.560.000, por con el fin de continuar con actividades de destrucción de sustancias decomisadas por los organismos de seguridad y justicia; solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
- D. La siguiente es la información presupuestal de la cláusula adicional: *De*



\$



Alcaldía de Medellín

Gran Convos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Contrato Interadministrativo	4600080140 DE 2019
Centro de costos	31778/31817
Rubro al presupuesto	33000134-1
Descripción al Rubro	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP
Disponibilidad presupuestal	2019001261 - 2019001272
Registro presupuestal	2019001285
Requerimiento N°	2019108297

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica el plazo de la orden de servicio 201800005, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

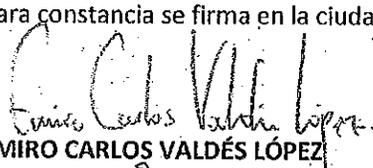
SEGUNDO: Adicionar recursos a la orden de servicio Nro. 3 por la suma de \$3.560.000, para constituir un valor total de \$9.560.000

SEGUNDO: EL-PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiséis (26) de noviembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU


ZULMA LÚNEY GONZALEZ RAMIREZ
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Nestor Hugo Zapata C. - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co